Petropar ñanemba'e

PRESIDENCIA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN PR / RC Nº 330 /14

Asunción, 10 de diciembre de 2014

QUE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 26/2014 PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ESTACIONES DE SERVICIOS CON EMBLEMA PETROPAR", ID Nº 276.515.

VISTOS:

El Acta Informe del Comité de Evaluación del 05 de diciembre de 2014, constituido por Resolución PR/RC Nº 236/14 del 14 de noviembre de 2014; la Nota Interna UOC Nº 300/2014 del 10 de noviembre de 2014 de la Unidad Operativa de Contratación; la Nota Interna DJU Nº 356/2014 del 10 de diciembre de 2014 de la Dirección Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que según el Acta de Apertura de Ofertas del 02 de diciembre de 2014, presentaron ofertas las empresas: RES-SUR PARAGUAY, y, SERVIESTA S.R.L.;

Que sobre la base del estudio de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación recomienda ADJUDICAR la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 26/2014 para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ESTACIONES DE SERVICIOS CON EMBLEMA PETROPAR", ID Nº 276.515, a la firma RES SUR PARAGUAY de Héctor Gustavo Vargas por un Monto Mínimo de G. 370.000.000 (Guaraníes Trescientos Setenta Millones) incluido el Impuesto al Valor Agregado y un Monto Máximo de G. 608.000.000 (Guaraníes Seiscientos Ocho Millones) incluido el Impuesto al Valor Agregado;

Que la Dirección Jurídica informa que las etapas de procedimiento establecidas por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas, por lo que corresponde que la Presidencia se expida dictando la Resolución de adjudicación;

Que conforme a la Ley N° 1182/85 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificada por la Ley N° 2199/03, Art. 22° inc. l), compete al Presidente la adjudicación del presente llamado; por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Art.1°.- ADJUDICAR la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 26/2014 para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ESTACIONES DE SERVICIOS CON EMBLEMA PETROPAR", ID Nº 276.515, a la firma RES SUR PARAGUAY de Héctor Gustavo Vargas por un Monto Mínimo de G. 370.000.000 (Guaraníes Trescientos Setenta Millones) incluido el Impuesto al Valor Agregado y un Monto Máximo de G. 608.000.000 (Guaraníes Seiscientos Ocho Millones) incluido el Impuesto al Valor Agregado.

Art. 2°.- Encomendar a la Unidad Operativa de Contratación la elaboración de los Contratos respectivos.

Art. 3°.- Designar como encargada de administrar el Contrato a la Gerencia de Mantenimiento Electromecánico.

Art. 4°.- Imputar la erogación al Sub Grupo de Gasto 240 "Gastos por Servicio de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones";

COPIA PARA LA U.O.C

Petropar
ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / RC Nº 330 /14

Asunción, 10 de diciembre de 2014

Art. 5º.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador de Contrato.

Art. 6º.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

COPIA PARA ATOC

FIRMADO:

Ing. RÓMULO ALFREDO CAMPOS KRAUER
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)